

RESOLUCIÓN N° 11034 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 14 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 16870 de fecha 09 de Abril de 2014; Declaración Jurada Notarial de Fecha 03 de Abril de 2014; y teniendo presente lo estipulado en Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica, por el periodo de un año contado desde la fecha de la presente resolución:

DIRECCION : PURISIMA N° 260
NOMBRE : INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A
RUT. : 96.726.310-9
GIRO : DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO, COMERC. DE PROD. TEXTILES, CONFECCIONES Y ACCESORIOS.
ROL S.I.I. : 381-40
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente Deberá Presentar el Contrato de Arriendo de la Propiedad presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A**, RUT **96.726.310-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam
11/04/2014



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE